



**ERNESTO
ALARCÓN
JIMÉNEZ**

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI
DISTRITO 33

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LAS INTANCIAS GUBERNAMENTALES RESPECTIVAS PARA QUE INFORMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PERMISOS Y AVANCE DE OBRA DEL COMPLEJO DENOMINADO: MANTIK PEDREGAL LUIS CABRERA.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Diputado **Ernesto Alarcón Jiménez**, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, en ejercicio de la facultad que me confiere y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, Apartado D, inciso r de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 13, fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LAS INTANCIAS GUBERNAMENTALES RESPECTIVAS PARA QUE INFORMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PERMISOS Y AVANCE DE OBRA DEL COMPLEJO DENOMINADO: MANTIK PEDREGAL LUIS CABRERA.**

ANTECEDENTES

1.- El crecimiento urbano de la Ciudad de México comenzó a acelerarse a partir de los años 1930, con la expansión de nuevas alcaldías¹, este fenómeno de crecimiento poblacional trae aparejada una lista grande de consecuencias² entre ellas:

¹ Sánchez Luna, Gabriela, *El Crecimiento Urbano del Distrito Federal (Ciudad de México) y su legislación urbanística*, sitio web: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3413/3989>, visitado el 03 de marzo de 2023.

² National Geographic, *Amenazas de la urbanización*, 2010, sitio web: <https://www.nationalgeographic.es/medio-ambiente/amenazas-de-la-urbanizacion>, visitado el 03 de marzo de 2023.



**ERNESTO
ALARCÓN
JIMÉNEZ**

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI
DISTRITO 33

- a) El aumento de la pobreza, que provoca la poca satisfacción de sus necesidades por parte del gobierno;
- b) Incremento en el consumo de la energía, que aumenta la contaminación del aire impactando negativamente en la salud de las personas;
- c) Producción acelerada de automóviles que emiten gran cantidad de plomo en el aire urbano;
- d) Altos volúmenes de residuos no recogidos que afectan la salud de las personas;
- e) Presencia de riesgos ambientales como inundaciones súbitas con mayor frecuencia, y
- f) Pérdida de masa forestal urbana e intoxicación y pérdida de hábitat de la fauna.

2.- En la Ciudad de México hasta 2020 había 9, 209, 944 habitantes, en una extensión de 1,494.3 kilómetros cuadrados, lo que es equivalente al 0.1% de la superficie del País, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estrategia y Geografía (INEGI).³

3.- Bajo este contexto, la urbanización a la que se a sometido desmedidamente la Ciudad de México ya tiene sus primeras consecuencias, pero el más significativo sin duda es la escasez de agua a la que se enfrentan miles de familias en cada temporada de estiaje, pues es en los meses de marzo, abril y mayo cuando la principal fuente de agua potable de nuestra Entidad Federativa se ve afectada, es decir el Sistema Cutzamala.

El poco pronóstico de lluvia durante la temporada de estiaje ocasiona que las presas que conforman el Sistema Cutzamala disminuyan en su capacidad, situación preocupante considerando que en 2018 el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex) determinó que en promedio cada habitante de la Ciudad de México debía consumir 96 litros por día, sin embargo, el uso cotidiano por persona triplicaba esta cantidad.

En este sentido, en estadística, en la Ciudad de México se consume un total de 2,652,463, 872 litros de agua potable al día, esta cifra representa una problemática que requiere de atención

³ Instituto Nacional de Estrategia y Geografía, Número de habitantes en Ciudad de México, sitio web: <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/>, visitado el 03 de marzo de 2023.



**ERNESTO
ALARCÓN
JIMÉNEZ**

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI
DISTRITO 33

inmediata, a fin de garantizar el derecho humano de los habitantes de la Ciudad de México al líquido vital.

Sin embargo, la realidad en la Ciudad de México es distinta, pues al día de hoy los conflictos por la poca disponibilidad del agua provocan consecuencias en la vida de los habitantes de la Entidad, pues les impide realizar sus actividades y necesidades primarias como bañarse, asearse y sociales como acudir a la escuela.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El proyecto Mantik Pedregal Luis Cabrera, consiste en la construcción de 3 torres de viviendas con 30 niveles cada una, en una superficie de 144,402.75 metros cuadrados, ubicados en Anillo Periférico Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez, en la colonia Jardines del Pedregal en la Alcaldía Álvaro Obregón.

A pesar de que la construcción será parte de la Alcaldía Álvaro Obregón, el área de influencia social abarca parte de la Alcaldía Magdalena Conteras, dicha área se compone de distintos apartados y se utiliza para identificar y analizar la composición de su población habitable y usuaria, así como la dinámica social y económica existente, que será susceptible a los impactos estimados.⁴

Entre los componentes se encuentra el área de influencia directa que consiste en aquellas zonas alrededor del área de amortiguamiento, donde se perciben directamente los impactos de la etapa de preparación del sitio, construcción y operación del proyecto.

Entre los impactos a destacar se encuentra el incremento de la demanda de agua potable diaria, que significa más desabastecimiento y poca disponibilidad del líquido para las familias que

⁴ Mantik Pedregal Luis Cabrera, *área de Influencia Social*, sitio web: <https://www.consultavecinal-mantikluiscabrera.com/%C3%A1rea-de-influencia-social>, visitado el 03 de marzo de 2023.



actualmente habitan en las zonas afectadas por la construcción en comento, todo lo anterior pues se prevé el requerimiento de 408.28 metros cúbicos de agua potable por día.

A pesar de lo anterior, la Alcaldía Álvaro Obregón, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México (SEDUVI), han autorizado los permisos, licencias y vistos buenos necesarios para el inicio de la construcción del proyecto Mantik Pedregal Luis Cabrera, lo anterior, aún cuando este megaproyecto de construcción de departamentos y viviendas pone en riesgo inminente la movilidad, drenaje, servicios básicos, e incluso la salud de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y demás grupos en situación de vulnerabilidad que actualmente habitan en las Demarcaciones de Álvaro Obregón y La Magdalena Contreras.

Estudios, Licencias y Autorizaciones del Proyecto Mantik Pedregal Luis Cabrera⁵		
Dependencia	Trámite	Estado
Alcaldía Álvaro Obregón	Constancia de Alimento y Número Oficial.	Autorizado
CONAGUA	- Dictamen de Delimitación de Zona Federal - Plano de Delimitación de Rio Magdalena	Autorizado
PEMEX	Visto Bueno	Visto Bueno
SACMEX	Aprobación del Proyecto de Sistema Alternativo de Captación y Aprovechamiento de Agua Pluvial.	Autorizado
SEDEMA	Manifestación de Impacto Ambiental	En proceso de evaluación

⁵ Mantik Pedregal Luis Cabrera, *Estudios, Licencias y Autorizaciones del proyecto*, sitio web: <https://www.consultavecinal-mantikluiscabrera.com/estudios-y-autorizaciones-del-proyecto>, visitado el 03 de marzo de 2023.



SEDUVI	<ul style="list-style-type: none"> - Dictamen del Polígono de Actuación. - Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo - Dictamen de Impacto Urbano 	<p>Autorizado</p> <p>En proceso de evaluación.</p>
--------	--	--

En razón de lo anterior, se exhorta a las dependencias federales y locales a que informen sobre el cumplimiento de permisos y avance de obras del megaproyecto de Mantik Pedregal Luis Cabrera.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, que, en interpretación sistemática con el artículo primero del mismo ordenamiento federal, todas las autoridades deben garantizar este derecho.

El Estado garantizará el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, asimismo, señala que toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

SEGUNDO. Que el artículo 9, inciso E, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia adaptada a sus necesidades.

TERCERO. Que el artículo 14, inciso A de la Constitución de la Ciudad de México establece que toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurra fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la Ciudad.



**ERNESTO
ALARCÓN
JIMÉNEZ**

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI
DISTRITO 33

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Alcaldía Álvaro Obregón, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México (SEDUVI), para que informen sobre la legalidad de los cumplimientos de los permisos, estudios de impacto urbano, afectaciones al entorno, afectaciones ambientales y en materia de movilidad, así como el avance de obra del complejo denominado Mantik Pedregal Luis Cabrera.

SEGUNDO. Se exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) para que informe las causas del desabasto de agua en el área de influencia social que abarca a la Alcaldía La Magdalena Conteras.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil veintres.

SUSCRIBE

Ernesto Alarcón

**DIPUTADO ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**